# Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Teléf. (0677) 20039
*E-mail: munisanalberto@gmail.com*


**CONTRATO N° 13/2019**
**PROVISION DE ALMUERZO PARA PERSONA**

Entre la Municipalidad de San Alberto, domiciliada en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Alberto Ramírez, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO LIDER SA, con RUC N° 80040689-2, domiciliada en la en la Avda. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ivonete Toguetto Moreira, con Cédula de Identidad N° 4.111.267, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO PARA PERSONA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**"PROVISION DE ALMUERZO PARA PERSONA".**

**2.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°357895.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°06/2019, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.**La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 347 de fecha 18 de Marzo del 2019.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem * | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1- | 90101603-999 | SERVICIO DE ALMUERZO / CENA | *ISABEL* | *NACIONAL* | UNIDAD | 2.000 | UNIDAD | **15.000** | **30.000.000** |
| **"Precio Total:** | | | | | | | | | **30.000.000** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de GS. 30.000.000 (Guaraníes treinta Millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2019.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, Sito en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

# Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Teléf. (0677) 20039
*E-mail: munisanalberto@gmail.com*


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto – Alto Paraná - República del Paraguay al día 18 del mes de marzodel año 2019.----------

**POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:**

---
**ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

---
**EDIELSON PEREIRA LOURENCO**
**RESTAURANTE ISABEL**
**PROPIETARIO**
**RUC. N°.4108653-8**